



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE SUBVENCIÓN ANUAL 2023 ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE
VALLENAR.**

VALLENAR, 28 DE JULIO DE 2023

DECRETO EXENTO N°02656/

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de Subvención Anual 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar.
2. Decreto Exento N°520 de fecha 13 de febrero de 2023 que aprueba Convenio de Subvención Anual 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar.
3. Convenio de Subvención Anual 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar.
4. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
5. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal.
6. Y, Decreto Exento N°2045 de fecha 27 de julio de 2023, que nombra a don Rubén Alfonso Araya Medina como Alcalde Subrogante.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Cuerpo de Bomberos de Vallenar suscribieron el Convenio de Subvención Anual 2023, con el objetivo de colaborar conjuntamente al desarrollo de las actividades bomberiles en beneficio de la comunidad en general, permitiendo al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, financiar gastos de combustible, repuestos, lubricantes, y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicaciones, pago del seguro obligatorio de vehículos bomberiles, equipos de trabajo, reparación y mantención de cuarteles y el pago de las operadoras de la Central de Alarmas de la Institución, aprobado mediante Decreto Exento N°520 de fecha 13 de febrero de 2023.
2. Que, con el objeto de regularizar el pago de los meses de abril, mayo y junio, y así, permitir una ordenada rendición de gastos por parte del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, se vuelve necesario modificar el convenio de subvención ya mencionado, y, por tanto, decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, la modificación de Convenio de Subvención Anual 2023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ATECEDENTES.

Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, suscribieron con fecha 10 de febrero del año 2023, el Convenio de Subvención Anual 2023, aprobado mediante Decreto Exento N°520 con fecha 13 de febrero de 2023.

Luego, con fecha 12 de julio de 2023, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°20, según consta en acuerdo N°160, por unanimidad de los presentes, modificar el acuerdo de Subvención Anual 2023, al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, aprobado en su oportunidad a través del acuerdo N°36 de fecha 03 de febrero de 2023, esto, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 79 y 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por el presente acto, con el objeto de regularizar el pago de los meses de abril, mayo y junio, y así, permitir una ordenada rendición de gastos por parte del Cuerpo de Bomberos de Vallenar, las partes vienen en modificar el Convenio de Subvención Anual 2023, suscrito con fecha 10 de febrero de 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**.

La modificación al mencionado convenio, dice relación con la **cláusula segunda**, relativa al monto del aporte, y la **cláusula tercera**, relativa a los plazos y el pago de la subvención, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA.

En orden a esclarecer los montos de las cuotas por concepto del aporte.

Donde dice:

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte en referencia, asciende a la suma de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**, mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar para cubrir parte de los gastos de combustible, repuestos, lubricantes y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicadores, pago del seguro obligatorio de los vehículos

bomberiles, equipos de trabajo, reparación y mantención de cuarteles, pago de 2 operadoras de la Central de alarmas de la Institución.”

Se sustituye por:

“SEGUNDO: EL APORTE.

El monto correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, por la suma de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos), redistribuidos los aportes entre los meses de Julio a Diciembre, quedando de esta manera, un aporte en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de **\$3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos)**, dinero que la institución se compromete a destinar para cubrir parte de los gastos de combustible, repuestos, lubricantes y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicadores, pago del seguro obligatorio de los vehículos bomberiles, equipos de trabajo, reparación y mantención de cuarteles, pago de 5 operadoras de la Central de alarmas de la Institución.”

MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA.

En orden de esclarecer la distribución del pago de las cuotas del aporte.

Donde dice:

“TERCERO: DE LOS PAGOS Y LOS PLAZOS.

La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de enero de 2023, en mensualidades iguales y sucesivas, hasta el mes de diciembre del año 2023.

Se deja constancia que, con el fin de regularizar el pago del mes de enero, se pagará en conjunto al mes de febrero, y; además, en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que se rindan estas cuentas antes del quince de diciembre del presente año.”

Debe decir:

“TERCERO: DE LOS PAGOS Y LOS PLAZOS.

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar transfirió dicho aporte al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**.

En atención al acuerdo N°160, de fecha 10 de julio el cual aprueba la modificación al acuerdo N° 36 de fecha 03 de febrero del 2023, en orden al cambio del aporte mensual al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, a contar del mes de julio hasta diciembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, transferirá al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, el aporte

en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **\$3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos)**.

TERCERO: DE LO NO MODIFICADO.

Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023 y lo previamente modificado con fecha 17 de abril de 2023.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cuatro (04) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- Cuerpo de Bomberos de Vallenar.
- DAF.
- Dir. De Control Interno.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de Partes.

RAAM/PA/S/LEM/abca



Vallenar
Avanza

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN ANUAL 2023

DE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

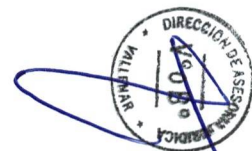
CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR

En Vallenar, a 27 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal (S), en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario _____, representada legalmente por su alcalde (S), don **RUBÉN ALFONSO ARAYA MEDINA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, Personalidad Jurídica obtenida mediante Resolución N°03946, y cuya inscripción corresponde al N°14970, de fecha 31 de enero de 2013, Rol Único Tributario _____ representada legalmente por el Superintendente de la Institución, don **WILSON EDUARDO SOTO NÚÑEZ**, cédula nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos, en _____ quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ATECEDENTES.

Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, suscribieron con fecha 10 de febrero del año 2023, el Convenio de Subvención Anual 2023, aprobado mediante Decreto Exento N°520 con fecha 13 de febrero de 2023.

Luego, con fecha 12 de julio de 2023, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°20, según consta en acuerdo N°160, por unanimidad de los presentes, modificar el acuerdo de Subvención Anual 2023, al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, aprobado en su oportunidad a través del acuerdo N°36 de fecha 03 de febrero de 2023, esto, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 79 y 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por el presente acto, con el objeto de regularizar el pago de los meses de abril, mayo y junio, y así, permitir una ordenada rendición de gastos por parte del Cuerpo de Bomberos de ValLENAR, las partes vienen en modificar el Convenio de Subvención Anual 2023, suscrito con fecha 10 de febrero de 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**.

La modificación al mencionado convenio, dice relación con la **cláusula segunda**, relativa al monto del aporte, y la **cláusula tercera**, relativa a los plazos y el pago de la subvención, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA.

En orden a esclarecer los montos de las cuotas por concepto del aporte.

Donde dice:

“SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte en referencia, asciende a la suma de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**, mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar para cubrir parte de los gastos de combustible, repuestos, lubricantes y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicadores, pago del seguro obligatorio de los vehículos bomberiles, equipos de trabajo, reparación y mantención de cuarteles, pago de 2 operadoras de la Central de alarmas de la Institución.”

Se sustituye por:

“SEGUNDO: EL APORTE.

El monto correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, por la suma de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos), redistribuidos los aportes entre los meses de Julio a Diciembre, quedando de esta manera, un aporte en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de **\$3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos)**, dinero que la institución se compromete a destinar para cubrir parte de los gastos de combustible, repuestos, lubricantes y reparación de vehículos, mantención de radiocomunicadores, pago del seguro obligatorio de los vehículos bomberiles, equipos de trabajo, reparación y mantención de cuarteles, pago de 5 operadoras de la Central de alarmas de la Institución.”

MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA.

En orden de esclarecer la distribución del pago de las cuotas del aporte.



Donde dice:

“TERCERO: DE LOS PAGOS Y LOS PLAZOS.

La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de enero de 2023, en mensualidades iguales y sucesivas, hasta el mes de diciembre del año 2023.

Se deja constancia que, con el fin de regularizar el pago del mes de enero, se pagará en conjunto al mes de febrero, y; además, en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que se rindan estas cuentas antes del quince de diciembre del presente año.”

Debe decir:

“TERCERO: DE LOS PAGOS Y LOS PLAZOS.

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar transfirió dicho aporte al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).**

En atención al acuerdo N°160, de fecha 10 de julio el cual aprueba la modificación al acuerdo N° 36 de fecha 03 de febrero del 2023, en orden al cambio del aporte mensual al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, a contar del mes de julio hasta diciembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, transferirá al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, el aporte en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **\$3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos).**

TERCERO: DE LO NO MODIFICADO.

Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023 y lo previamente modificado con fecha 17 de abril de 2023.



CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cuatro (04) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

WILSON SOTO NUÑEZ
SUPERINTENDENTE CUERPO DE
BOMBEROS VALLENAR



RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
VALLENAR.



FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

